

En septiembre hubo récord de ventas de GLP

ENERGÍA. EL INFORME DEL SECTOR, QUE REVELÓ GASNOVA, MOSTRÓ QUE A PESAR DE LA PANDEMIA, EN LOS PRIMEROS NUEVE MESES HUBO UN REPUNTE EN LAS VENTAS DE 4,8% FRENTE AL MISMO PERIODO DE 2019

BOGOTÁ

La Asociación Colombiana de GLP (Gasnova) dio a conocer el reporte más actualizado de la situación actual del gas licuado de petróleo (GLP), en el que se destacó que, entre enero y septiembre de este año, hubo un repunte en las ventas de 4,8%, frente al mismo periodo de 2019.

Las ventas realizadas en enero, febrero y marzo compensaron las caídas que se dieron en abril y mayo, meses de confinamiento estricto. Según el gremio, el consumo de GLP se vio afectado desde el 16 de marzo, así como la venta a granel, pero el gas licuado envasado presentó un incremento por las "compras de pánico" que se realizaron en medio de la emergencia.

No obstante, a medida que fue tomando fuerza la reactivación, la venta de GLP fue aumentando. Tanto, que en junio se reportaron 53.493 toneladas y para septiembre se habría alcanzado un máximo histórico de 59.724 toneladas, gracias al abastecimiento nacional, lo cual hace más competitivo al sector.

Según Alejandro Martínez, presidente del gremio, la oferta nacional y el abastecimiento que se ha generado de las nuevas fuentes abiertas por Ecopetrol ha hecho que las ventas puedan mantener la senda positiva que llevan.

"Con la oferta nacional proyectada por Ecopetrol y la infraestructura de importación

actual, el abastecimiento de GLP al mercado está asegurado para el mediano plazo. Con el suficiente abastecimiento, el sector podrá continuar con su crecimiento en ventas", aseguró Martínez.

En cuanto al consumo, el informe mostró que el sector residencial participó con 74%

del total de las ventas del sector, seguido por el industrial, que ocupó 13% y el comercial, con 7%.

Según los datos recopilados por la Asociación, el sector residencial ha tenido mayor participación durante esta época como consecuencia de la pandemia y los cambios en las ru-

tinias que han tenido los hogares colombianos.

Por región, el consumo estuvo concentrado, en Antioquia (18%), Cundinamarca (11%) y Nariño (9%). En valor real, el gremio estimó que el primero consume al mes 7.856 toneladas, y tiene la mayor demanda del país, seguido por Nariño

y Cundinamarca con 3.851 toneladas al mes y 2.886, respectivamente.

Así mismo, el reporte mostró que en Cundinamarca, Valle y Bogotá se encuentra concentrado el consumo de GLP de la industria.

ANA MARÍA SÁNCHEZ BURBANO
@Anasanbu

AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS DE



FORMULADA POR
CEMEX ESPAÑA, S.A.

MEDIANTE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN EN EL MERCADO SECUNDARIO DE VALORES

CEMEX ESPAÑA, S.A. (el "Ofertante"), una sociedad legalmente constituida y existente bajo las leyes del Reino de España y con domicilio en la ciudad de Madrid, España, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.15.2.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010 (el "Decreto 2555"), mediante el presente aviso (el "Aviso de Oferta") informa al público en general sobre su oferta pública de adquisición (la "Oferta" o la "OPA") de acciones ordinarias y en circulación, inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores ("RNVE") y en la Bolsa de Valores de Colombia ("bvc") de la sociedad CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A. (el "Emisor" o "CLH"), sociedad legalmente constituida y existente bajo las leyes del Reino de España y con domicilio en la ciudad de Madrid, España, en los siguientes términos:

- DESTINATARIOS DE LA OFERTA:** La Oferta está dirigida a todos los accionistas de CLH, incluyendo a los accionistas residentes en los Estados Unidos de América, con excepción del Ofertante y del Emisor respecto de las acciones readquiridas (los "Destinatarios").
- NÚMERO MÍNIMO Y MÁXIMO DE VALORES QUE SE PROPONE ADQUIRIR:** El Ofertante formula la Oferta para adquirir como mínimo la cantidad de una (1) acción ordinaria del Emisor equivalente, al 30 de junio de 2020 según la información pública disponible a través del RNVE, al 0,00000018% de las acciones suscritas, pagadas y en circulación del Emisor y como máximo ciento cuarenta y nueve millones seiscientos diez mil ciento sesenta y cinco (149.610.106) acciones de CLH, que equivalen a veintiséis coma ochenta y cuatro por ciento (26,84%) del capital suscrito, pagado, en circulación y con derecho a voto de CLH de acuerdo con la información pública disponible a través del RNVE al 30 de junio de 2020.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.3.3.14 del Reglamento General de la bvc, en caso de que no exista una oferta competitiva y el número de aceptaciones de la Oferta supere la cantidad máxima de valores mencionada en el presente Aviso, el Ofertante podrá, a través de Corredores Davivienda S.A. Comisionista de Bolsa modificar la cantidad máxima ofrecida únicamente en los términos previstos para ello en la regulación de la bvc.

El trámite de adjudicación entre aceptantes se registrará por el procedimiento previsto en los artículos 3.3.3.14 y siguientes del Reglamento General de la bvc y 3.9.1.5 de la Circular Única de la bvc.

- PORCENTAJE DEL CAPITAL CON DERECHO A VOTO DEL EMISOR DEL CUAL EL OFERTANTE ES BENEFICIARIO REAL:** CEMEX ESPAÑA, S.A. declara que, posee la cantidad de cuatrocientos siete millones ochocientos noventa mil trescientas cuarenta y dos (407.890.342) acciones de CLH que, al 30 de junio de 2020 según la información pública disponible a través del RNVE, equivalen al setenta coma cincuenta y cuatro por ciento (70,54%) de las acciones suscritas y pagadas del Emisor, y el setenta y tres coma dieciséis por ciento (73,16%) de las acciones suscritas, pagadas y en circulación del Emisor, excluyendo las acciones readquiridas por el Emisor.

- CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA POR LAS ACCIONES:** El Ofertante ofrece moneda legal colombiana como contraprestación por las acciones ordinarias del Emisor.
- PRECIO AL CUAL SE OFERCE COMPRAR:** El precio de compra por cada acción ordinaria del Emisor será de tres mil doscientos cincuenta Pesos Colombianos (COP\$ 3.250).

- PLAZO DE LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO:** El pago del precio se hará en pesos colombianos. El pago se realizará de contado bursátil T+3, donde "T" corresponde a la fecha en la cual la bvc informe a la Superintendencia Financiera de Colombia (la "SFC") y al mercado el resultado de la operación (la "Fecha de Adjudicación") y "+3" indica que el cumplimiento de la operación se realizará el tercer día hábil bursátil contado a partir de la Fecha de Adjudicación y con sujeción a las normas propias del mercado público de valores.

La liquidación y compensación de las operaciones se realizará a través del sistema de compensación y liquidación de la bvc.

La respectiva sociedad comisionista a través de la cual actúe cada uno de los vendedores será responsable de verificar la validez y eficacia del título de tal accionista sobre las acciones que ofrece en venta y, deberá cumplir con la entrega de lo vendido en condiciones de ser transferido al Ofertante y libre de gravámenes, limitaciones al dominio, limitaciones al ejercicio de los derechos contenidos en el título y de cualquier demanda, medida cautelar o pleito pendiente que pueda afectar la propiedad o su libre negociabilidad y deberá entregar la cantidad total objeto de venta en idéntica forma, esto es, mediante entrega del total vendido por transferencia electrónica en el Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. - DECEVAL.

La transferencia de los títulos se realizará a través del Depósito Centralizado de Valores DECEVAL, razón por la cual el cumplimiento de las operaciones resultantes de la Oferta no podrá ser efectuado mediante la entrega de títulos físicos.

En todo caso, la transferencia deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 3.3.3.15 y 3.3.6.1 del Reglamento de bvc, el artículo 6.15.2.1.11 del Decreto 2555, el numeral 1 del artículo 3.3.3.3 del Reglamento de la bvc y el numeral 5 del artículo 3.9.1.1 de la Circular de la bvc. Esta garantía cubre un valor de ciento setenta mil ciento ochenta y un millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos setenta y cinco pesos (COP\$170.181.495.575) equivalente al 35% del Importe total de la OPA.

- GARANTÍA:** El Ofertante constituirá para respaldar las obligaciones de la OPA un depósito en moneda legal colombiana en un establecimiento bancario legalmente autorizado para funcionar en Colombia, cuyo único titular será la bvc, de acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del artículo 6.15.2.1.11 del Decreto 2555, el numeral 1 del artículo 3.3.3.3 del Reglamento de la bvc y el numeral 5 del artículo 3.9.1.1 de la Circular de la bvc. Esta garantía cubre un valor de ciento setenta mil ciento ochenta y un millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos setenta y cinco pesos (COP\$170.181.495.575) equivalente al 35% del Importe total de la OPA.

El valor mínimo de la garantía resulta de multiplicar: (i) el precio ofrecido por acción que es equivalente a tres mil doscientos cincuenta Pesos Colombianos (COP\$ 3.250), por (ii) el número máximo de acciones que se propone adquirir en la OPA

el cual al 30 de junio de 2020 según la información pública disponible a través del RNVE, es equivalente a ciento cuarenta y nueve millones seiscientos diez mil ciento sesenta y cinco (149.610.106) acciones ordinarias de CLH, por (iii) el 35%, que corresponde al porcentaje de la garantía según el precio de la OPA, cuyo resultado se encuentra dentro del rango entre 525.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes y 874.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La garantía se constituirá a más tardar el día hábil anterior a la publicación del primer Aviso de Oferta y se mantendrá vigente hasta los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que expire el plazo para el pago de los valores objeto de la Oferta. Esta garantía estará vigente, en todo caso, hasta que se cumpla la operación.

- PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR ACEPTACIONES:** Las aceptaciones de la Oferta deberán presentarse dentro del plazo de veintidos (22) días hábiles contados desde la fecha de inicio del plazo para la recepción de aceptaciones, es decir en el periodo comprendido entre el 9 de noviembre de 2020 y el 10 de diciembre de 2020 inclusive, en la bvc, en el horario comprendido entre las 9:00 a.m. y la 1:00 p.m.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2555, la fecha en la cual se inclie el plazo para la recepción de aceptaciones de la Oferta no será inferior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se publique el primer aviso de la Oferta.

Los Destinatarios podrán formular aceptaciones a través de cualquier sociedad comisionista de bolsa miembro de la bvc dentro del periodo de aceptaciones. Las aceptaciones deberán ser remitidas bajo los procedimientos indicados por la bvc mediante el Instructivo Operativo que expida para tal efecto.

Como quiera que el Periodo de Aceptaciones es de veintidos (22) días hábiles, el mismo podrá prorrogarse, sin exceder en total treinta (30) días hábiles, de conformidad con el artículo 6.15.2.1.7 del Decreto 2555.

Los gastos en que incurran los accionistas para la aceptación y liquidación de la OPA correrán por su cuenta. La contratación de una firma comisionista de bolsa, requisito indispensable para aceptar la presente Oferta, implicará eventualmente el pago de una comisión a cargo del aceptante de la OPA por la ejecución de la operación de la venta de las acciones. La mencionada comisión está gravada con IVA del 19%.

- INEXISTENCIA DE PREACUERDOS:** El Ofertante no ha celebrado preacuerdos relacionados con la operación de Oferta de conformidad con lo establecido en la Sección 8.2 del Cuadernillo de Oferta.

- BOLSA EN DONDE SE ENCUENTRAN INSCRITOS LOS VALORES Y EN DONDE SE TRAMITARÁ Y REALIZARÁ LA TRANSACCIÓN:** Los valores se encuentran inscritos en la bvc. La presente Oferta se formulará y se realizará en la bvc.

- SOCIEDAD COMISIONISTA POR CONDUCTO DE LA CUAL SE REALIZARÁ LA OPA:** La operación de compra será realizada a través de Corredores Davivienda S.A., Comisionista de Bolsa, miembro de la bvc, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 7 No. 71 - 52 T16 Piso 16, teléfono 57 1 3123300.

Los Destinatarios de la Oferta Interesados en aceptarla podrán hacerlo a través de cualquier sociedad comisionista miembro de la bvc.

- AUTORIZACIONES DEL OFERTANTE:** El Consejo de Administración del Ofertante aprobó la realización de esta Oferta el 31 de agosto de 2020.

- AUTORIZACIONES DE TERCEROS:** La SFC aprobó la oferta pública de adquisición de acciones del Emisor, mediante el oficio No. 2020215993-032-000 del 23 de octubre de 2020.

- CUADERNILLO DE LA OFERTA:** El Cuadernillo de Oferta estará a disposición de los Destinatarios de la OPA en (i) la SFC, ubicada en la Calle 7 No. 4 - 49, (ii) en la página web de la bvc <https://www.bvc.com.co> Opción: Empresas -> Prospectos -> Acciones, (iii) las oficinas del Ofertante ubicadas en Hernández de Tejada 1, CP 28027, Madrid, España y en su página web www.cemex.es/prensa, (iv) las oficinas de los asesores legales del Ofertante ubicadas en la Calle 67 No. 7-35 Oficina 1204, Bogotá D.C., Colombia y (v) en las oficinas de Corredores Davivienda S.A. Comisionista de Bolsa ubicadas en Carrera 7 No. 71 - 52 T16 Piso 16 Bogotá D.C., Colombia y en su página web <https://www.daviviendacorredores.com/2020/04/opa-cemex-latam-holdings/>.

ADVERTENCIA

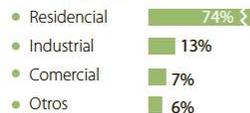
LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA NO IMPLICARÁ CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS DE CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A. EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICARÁN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

RESULTADOS DEL GLP 2020

Entre enero y septiembre la venta de GLP creció 4,8% frente al mismo periodo de 2019

Consumo por sectores



Consumo por departamentos



Fuente: Gasnova

38%

FUE EL CONSUMO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO QUE SE REPORTÓ ENTRE ANTIOQUIA, CUNDINAMARCA Y NARIÑO.

Siganos en:

www.larepublica.co

Con la entrevista a Manuel Acevedo, presidente de Ictex.

